



VISTO:

El Proveído N° D000374-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000021-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0030-2020 MTC/01.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2020, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1'262,972.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N°s. 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MTC/01 que aprobó una Transferencia Financiera, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1'262,972.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL